

**EXPEDIENTE:** JDC/002/2017

**ACTOR:** VIRGILIO COH PAT

**RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO  
PUERTO, QUINTANA ROO.

## **AUTO**

Chetumal, Quintana Roo, primero de febrero del año dos mil diecisiete.

**VISTOS** los acuerdos de fechas veintisiete y treinta de enero del año en curso, dictados por el Magistrado Presidente de éste Tribunal, por medio de los cuales remite a mi ponencia los escritos presentados por Felipe Amador Garza Sánchez y Virgilio Coh Pat, respectivamente; el suscrito Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por presentado a Felipe Amador Garza Sánchez, en carácter de Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, exhibiendo la documentación que anexa a su escrito de cuenta.

**SEGUNDO.** Por cuanto a las manifestaciones realizadas por el actor, Virgilio Coh Pat, en su escrito de cuenta:

- a. Se autoriza al Licenciado Silvestre Moreno Hernández, para recibir notificaciones en su nombre.
- b. Expídanse las copias simples que solicita y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia y razón de recibido que obre en autos.
- c. En relación a los testigos que ofrece para el desahogo de la prueba testimonial, esta autoridad acordara lo conducente en el momento procesal oportuno.
- d. No ha lugar a tener por autorizado el correo electrónico que proporciona para recibir notificaciones, en razón que el párrafo primero del artículo 55 de la Ley de medios establece que las



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

notificaciones de los acuerdos o sentencias que emita este Tribunal se realizarán por estrados, por oficio o personalmente, según se requiera o por disposición expresa de esa ley.

**TERCERO.** Agréguese a los autos del expediente, los escritos de cuenta y anexos para los efectos que correspondan.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.